

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-018-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 07 de marzo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-142	SOCIEDAD MOCIA VENTURES LTDA.	315-318	05/03/2014	PARP-090-14	APROBAR la Póliza de garantía No. 31 DL008740 de la Compañía Aseguradora CONFIANZA, toda vez que se encuentra bien constituida en su valor y su objeto y tiene una vigencia hasta el 21 de junio de 2014, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-077-FJT-142-14 de 04 de marzo de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-077-FJT-142-14 de 04 de Marzo de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-077-FJT-142-14 de 04 de Marzo de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del anexo correspondiente al Formato Básico Minero del año 2007, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-077-FJT-142-14 de 04 de Marzo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la Licencia Ambiental del proyecto minero o constancia reciente de trámite, expedida por la autoridad ambiental competente. Se le concede el término de treinta (30) días contados a



							partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a este requerimiento o formular su defensa con las justificaciones que considere pertinentes. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión FJT-142 que antes de terminar la etapa de exploración deberá presentar el Plan de Trabajos y Obras del proyecto minero, en los términos del artículo 204 de la ley 685 de 2011. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión FJT-142 del Informe de fiscalización Integral No. 2062 del 10 de Mayo de 2013.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JE2-14230	JESUS ANTONIO BRAVO Y MARIO BRAVO BRAVO	91	05/03/2014	PARP-091-14	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1348 del 26 de Diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	DIU-081	ALDEMAR GUTIERREZ MORA	230-234	05/03/2014	PARP-092-14	REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”; toda vez que no ha presentado los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2011, I, II, III y IV de 2012 y I, II, III y IV de 2013, y su pago correspondiente; concediéndole el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”; toda vez, que no obra en el expediente constancia de pago por concepto de inspección de campo al área del Título Minero, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$597.593), para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual hasta la fecha efectiva del pago; requerido mediante Auto GTRC-0302-11 del 19 de septiembre de 2011, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PARP-PASTO-076-DIU-081-14 del 03 de



						marzo de 2014, concediéndole el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral c) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, toda vez, que la extracción de material de arrastre que se realizó en el Rio Caldero correspondiente al Contrato de Concesión DIU-081, se estaba realizando fuera del área otorgada por la Autoridad Minera, aunado a lo anterior, el área correspondiente al Contrato de Concesión, presenta inactividad total, por más de seis (6) meses; por lo tanto deberá justificar las razones por las cuales no ha adelantado labores mineras; concediéndole el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2010, toda vez que la información se debe presentar trimestralmente, siendo necesario presentar un formulario por cada trimestre reportado, conforme lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-076-DIU-081-14 del 03 de marzo de 2014; concediéndole el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago de la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$5.170) por concepto de faltante de pago de las regalías de los trimestres I y II de 2010, conforme lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-076-DIU-081-14 del 03 de marzo de 2014; para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual a la fecha efectiva del pago, concediéndole el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento
--	--	--	--	--	--	--



							de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago de la suma de VEINTICUATRO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$24.298) por concepto de faltante de pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2010, y I y II de 2011 conforme lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-076-DIU-081-14 del 03 de marzo de 2014; para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual a la fecha efectiva del pago, concediéndole el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento No 300030843 expedida por la Compañía de Seguros CONDOR S.A, toda vez que no se encuentra bien constituida en su valor y objeto, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PARP-PASTO-076-DIU-081-14 del 03 de marzo de 2014, concediéndole el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 del 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros y sus anexos correspondientes de los siguientes periodos: anual 2004, semestral y anual de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PARP-PASTO-076-DIU-081-14 del 03 de marzo de 2014; concediéndole el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 del 2001, para que presente constancia actualizada de vigencia de la licencia ambiental, expedida por la autoridad
--	--	--	--	--	--	--	--

							ambiental competente, acompañada de la aprobación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; concediéndole el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 del 2001, para que allegue la información respectiva sobre las recomendaciones formuladas en los Informes de Visitas realizados al área del título minero DIU-081, toda vez que hasta la fecha no se evidencia en el expediente tal información; concediéndole el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 del 2001, para que cumpla con las conclusiones y recomendaciones establecidas en la Inspección de Campo a las cuales se refiere el Informe de Fiscalización Integral, No 1951 de 23 de julio de 2013; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR al titular minero, que no debe realizar extracción de material de arrastre por fuera del polígono otorgado por la Autoridad Minera, esto es, evitando toda intención de reactivar los antiguos frentes de extracción sobre el Rio Caldero fuera del título minero DIU-081. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. GTRC-163-12 del 21 de marzo de 2012, Concepto Técnico No. PARP-PASTO-076-DIU-081-14 del 03 de marzo de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 1951 de 23 de julio de 2013.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD1-11301X	OLIVA DE JESÚS SOLARTE RAMIREZ	62-66	05/03/2014	PARP-093-14	DECLARAR a favor del titular del Contrato de Concesión No. JD1-11301X un saldo a favor de trescientos nueve pesos (\$309) por concepto de saldo del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, según Auto PARC-061-12 de 30 de agosto de 2012. REQUERIR al titular bajo apremio de multa



						de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 con sus planos anexos; de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-Cali-147-13 del 22 de marzo de 2013 y por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Semestral de 2013; de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral y por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras-PTO del título minero JD1-11301X, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-Cali-147-13 del 22 de marzo de 2013; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular minero que hasta tanto no se cuente con el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado, no puede adelantar actividades de construcción y montaje, así como de explotación. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad ambiental otorgue licencia ambiental al título minero JD1-11301X o presente constancia que demuestre que se encuentra en trámite, de conformidad a las recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-147-13 del 22 de marzo de 2013, para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30)
--	--	--	--	--	--	--

						días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular minero que hasta tanto no se cuente con Licencia Ambiental aprobada, no puede adelantar actividades de construcción y montaje, así como de explotación. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones de la inspección de campo establecidas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2068 del 04 de noviembre de 2013 en las cuales se requiere: • dar cumplimiento con las disposiciones del Decreto 2222 de 1993 relacionado con la seguridad minera en labores a cielo abierto. • Se recomienda publicar el Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad Industrial. • tener un asesor técnico para el manejo del título de manera permanente. • presentar plano actualizado de las labores del área del título minero. • elaborar un Plan de atención de emergencias y el reporte de los accidentes ocurridos en el área otorgada. • Mejorar la señalización en sitios donde existan riesgos de accidentes Para lo anterior se le concede al titular minero un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Oficina de Catastro y Registro Minero Nacional que en el Informe de Fiscalización Integral No. 2068 de noviembre 04 de 2013 se determinó que revisado el Catastro Minero se registra un área definitiva de 4 hectáreas y 8994.0 metros cuadrados, mientras que dentro del Contrato de Concesión No. JD1-11301X se registra un área de 4 hectáreas y 8807,1 metros cuadrados. Por lo anterior se remite a la Oficina de Catastro y Registro Minero Nacional, copia del Contrato de Concesión del título minero JD1-11301X,
--	--	--	--	--	--	---



							para que de acuerdo a su competencia se realicen los trámites pertinentes o las correcciones a que haya lugar. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, córrase traslado al titular del Contrato de Concesión JD1-11301X del informe de fiscalización integral No. 2068 del 04 de noviembre de 2013 y del Concepto Técnico No. PAR-Cali-147-13 del 22 de marzo de 2013.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-151	SOCIEDAD CERROMATO SO LTDA.	351-352	06/03/2014	PARP-094-14	REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 68 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero del primer semestre de 2007, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral de fecha 20 de Enero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR al titular minero que antes de terminarse la etapa de exploración deberá presentar el Plan de Trabajos y Obras, el acto administrativo en firme por medio del cual la autoridad competente otorgue licencia ambiental al proyecto y acto administrativo por medio del cual se realice la sustracción del área parcial que se encuentra en superposición con la Reserva Forestal del Pacífico. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión GIT-151 del Informe de fiscalización Integral contenido en el Concepto Técnico para-PASTO-015-GIT-151-14 de fecha 20 de Enero de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-15211	ANGLO AMERICAN EXPLORATIO N S.A.	401-403	06/03/2014	PARP-095-14	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JAO-15211 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral No. 2456 del 18 de Julio de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. En cualquier

						momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JAO-15211 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación póliza minero ambiental correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el Numeral 5.4 del Informe de Fiscalización Integral, toda vez que la misma se encuentra vencida desde diciembre de 2012, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JAO-15211, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Programa de Trabajos y Obras PTO, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JAO-15211, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue acto administrativo a través del cual la autoridad ambiental competente conceda licencia ambiental o certificado de trámite de la misma expedida con una vigencia no mayor a noventa (90) días, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización Integral No. 2456 de 18 de Julio de 2013.
--	--	--	--	--	--	--



7	CONTRATO DE CONCESION	JAP-16141	SOCIEDAD MOCOA VENTURES LTD	216-219	06/03/2014	PARP-096-14	APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 10 de octubre de 2013 hasta el 09 de octubre de 2014, de conformidad con el concepto técnico No. PARP-PASTO-036-JAP-16141-14 del 30 de enero de 2014. APROBAR el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico No. 482-13-16 de agosto de 2013. APROBAR Formatos Básicos Mineros anual de 2010, 2011, y 2012, de conformidad con el concepto técnico No. 482-13-16 de agosto de 2013. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JAP-16141 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la póliza No. 31 DL 012372, expedida por Confianza S.A, de acuerdo a las especificaciones del Numeral 2.2, del concepto técnico No. PARP-PASTO-036-JAP-16141-14 del 30 de enero de 2014, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JAP-16141 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral No. 2235 del 25 de Julio de 2013, Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. REQUERIR al titular la ampliación del Informe Técnico allegado mediante Radicado No. 20149080005662 de fecha 23 de enero de 2014, de conformidad con las especificaciones dadas en el concepto técnico No. PARP-PASTO-036-JAP-16141-14
---	-----------------------	-----------	-----------------------------	---------	------------	-------------	---



						del 30 de enero de 2014, lo anterior so pena de desistimiento del trámite de solicitud de prórroga de la etapa de exploración de conformidad con el art 17 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. RECORDAR al titular que no debe adelantar actividades de construcción y montaje y explotación sin contar con PTO aprobado y licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. JAP-16141, de los Conceptos Técnicos Nos. 482-13 del 16 de agosto de 2013 y PARP-PASTO-036-JAP-16141-14 del 30 de enero de 2014. Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto, córrase traslado al titular del Informe de fiscalización Integral No. 2235 del 25 de Julio de 2013.	
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-107	SOCIEDAD CERROMATO SO S.A.	354-355	06/03/2014	PARP-097-14	REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago de la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$459.408.035), por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 21/10/2011 hasta el 04/08/2012 y del 04/02/2014 hasta el 10/05/2014, más los intereses que se generen desde el día 20/10/2014 hasta la fecha de pago, los cuales deberán ser calculados por el titular minero con una tasa de interés del 12% anual, <i>de conformidad con el</i> Concepto Técnico No. PAR-PASTO-063-GIK-107-14 de 24 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos básicos Mineros semestrales y anuales con sus respectivos planos anexos, de los años 2006, 2011 y 2012, <i>toda vez que en estas fechas el contrato no se encontraba con suspensión de obligaciones contractuales, de conformidad con el</i> Concepto Técnico No. PAR-PASTO-063-GIK-107-14 de 24 de Febrero de 2014. <i>Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la</i>

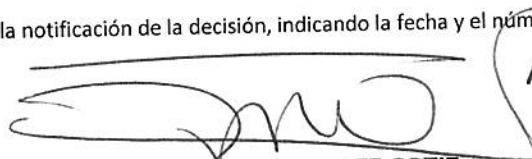


							<i>notificación del presente proveído.</i> Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-063-GIK-107-14 de 24 de Febrero de 2014.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 07 de marzo de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM